ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CON DESTINO A GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y para el desarrollo del respectivo proceso de contratación.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	Invitación Pública, Contrato de Compra Venta, modalidad compra venta de bienes muebles regulado por el artículo 905, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DEL ANÁLISIS:	San José de Cúcuta, Julio 30 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

El Control de Vectores es cualquier método utilizado para limitar o erradicar a los mamíferos, aves, insectos u otros artrópodos (colectivamente llamados "vectores") que transmiten patógenos infecciosos. El control de vectores más frecuente es el control de mosquitos utilizando una variedad de estrategias.

Las enfermedades transmitidas por vectores de importancia para salud pública son aquellas enfermedades infecciosas propagadas por algunos organismos, como por ejemplo insectos y caracoles, que transportan virus, parásitos y bacterias a humanos. Estas enfermedades representan una alta carga de morbilidad y mortalidad para las personas, sus familias y las comunidades, así como altos costos y sobrecargas de los sistemas de salud de los países.

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis como dengue chikunguña, zika, malaria, leishmaniasis, enfermedad de Chagas, rabia, encefalitis virales, leptospirosis, entre otras, representan problemas prioritarios de salud pública en Colombia, dado el carácter endemo-epidémico persistente de algunas y el reemergente y emergente de otras, lo cual impone una alta carga social y económica a la población expuesta en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, además de generar desafíos permanentes a los diferentes sectores del bienestar e instituciones responsables de garantizar la salud en el territorio nacional.

En Norte de Santander el cambio climático influye en el aumento de enfermedades transmisibles por vectores como el dengue ocasionando que la población se encuentre en riesgo de enfermar o morir por esta patología. Dicha asociación entre las condiciones climáticas y el dengue se puede explicar por los cambios en la temperatura y el régimen de las precipitaciones sobre la dinámica de la reproducción del vector. Es decir, a mayor temperatura se disminuye el periodo de incubación extrínseco del virus, mientras que, si aumentan las lluvias se puede generar mayores sitios de cría e incrementar la reproducción del vector que transmite el virus, según los datos de SIVIGILA por departamento de ocurrencia, año epidemiológico y casos confirmados de dengue sus cifras oscilan entre 2.191 para el año 2007 a 1.845 en el 2022 y de dengue grave entre 300 y 40 en los años mencionados.

La Dimensión de Enfermedades Transmisibles es un espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible.

La dimensión propone como estructura de trabajo un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia de Gestión Integral EGI. Este modelo pretende reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas intermedias y profundas de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles prevalentes, emergentes y desatendidas; la Estrategia de Gestión Social Integral EGI concibe el rol activo del sector en la reducción de inequidades en salud por dos grandes vías:

- Directamente, asegurando el acceso equitativo a servicios de salud de calidad y a programas de salud pública comprensivos y efectivos.
- Transectorialmente, involucrando otros agentes del gobierno y de la sociedad civil en la intervención de las causas estructurales de situación y exposición que generan las enfermedades transmisibles.

Para el desarrollo de las acciones, competencias y cumplimiento de las metas y estrategias planteadas en la Dimensión, el IDS cuenta con un grupo de trabajo denominado SUBRUPO CONTROL VECTORES, responsable directo de dichas intervenciones, contando con personal administrativo y operativo tanto en Cúcuta y su área metropolitana, como en los demás municipios y regiones del Departamento donde se encuentren picos, brotes o alarmas endémicas, a los cuales se les debe dotar de todos los bienes, equipos, servicios e infraestructura necesarios para el cabal cumplimiento de sus competencias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en sus artículos 122, 123 y 124, los cuales preceptúan: "***Elementos de protección personal. ARTICULO 122.*** *Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.* ***ARTICULO 123.*** *Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.* ***ARTICULO 124.*** *El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal."*

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2400 de 1979 estableciendo en su artículo 176 que en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. Adicionalmente los artículos 177 y 178 hacen una relación de los elementos de protección personal. Como consecuencia de lo anterior y por razones de seguridad personal e industrial, se requiere contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad necesarios para los funcionarios que desempeñan funciones de control químico vectorial, con el fin de ofrecerles una adecuada protección contra riesgos y preservar y mantener la salud de estos empleados en sus ocupaciones, con condiciones de higiene y seguridad industrial favorables.

El INSTITUTO, como ente rector del SGSSS a nivel territorial, tiene la responsabilidad de adelantar todas las acciones operativas, administrativas, técnicas y demás que sean necesarias para mitigar los factores de riesgos asociados al ambiente y realizar campañas de prevención y control en el marco de las competencias asignadas a los departamentos en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, siendo el manejo de insumos de control químico una de las estrategias más efectivas para controlar las Enfermedades de Transmisión Vectorial.

Está demostrado científicamente que este manejo de insumos químicos puede causar impactos negativos en la salud del personal que lo manipula, siendo responsabilidad de la administración, el suministro de los elementos de protección personal adecuados para garantizar la seguridad en el trabajo de los funcionarios del Subgrupo Control Vectores que tienen contacto directo con estos insumos de control químico.

Para el desarrollo de estas actividades de control químico vectorial, el INSTITUTO cuenta con personal operativo distribuido estratégicamente en varios municipios del departamento al cual se le deben entregar los elementos de protección necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Por esta razón es necesario el suministro de los elementos de protección y seguridad adecuados que les garanticen la protección necesaria para la ejecución de labores de aspersión y aplicación de insecticidas, adulticidas y manejo en general de insumos químicos de acción residual.

Por el valor del presupuesto oficial del presente proceso y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deberá adelantar un proceso de contratación púbica de mínima cuantía, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.

El objeto del Contrato que se suscriba, producto de la selección del presente proceso **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CON DESTINO A GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES."**

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación de Mínima Cuantía, mediante contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguiente del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATO.

3.1. Requisitos Técnicos del contrato. El suministro de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse en caso de aceptación de la oferta, con cada una de las especificaciones mínimas y cantidades que se detallarán en el Anexo Técnico respectivo que hace parte integral de estos estudios. La venta debe hacerse de manera integral por parte del contratista que resulte seleccionado y entregarse en el sitio definido por el INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato.

3.2. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Plazo de entrega y ejecución. El Plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, será de hasta 30 días hábiles después de perfeccionado el contrato.

3.4. Lugar de entrega. El lugar de entrega de los bienes será la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, instalaciones del Almacén General de la Entidad o en la sede del programa control de Vectores Av 1 N° 2-31 Lleras Restrepo en presencia del Supervisor del Contrato.

3.5. Relación Laboral. El contrato que se suscriba producto de la presente contratación, no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

3.6. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que ejecute el respectivo contrato, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.7. Forma de pago. El valor total del contrato que se suscriba, se cancelará dentro de los quince días siguientes posteriores al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturas de venta; b) Acta de Recibo de Bienes suscrita por el Supervisor designado; c) Copia de la entrada de bienes de almacén procesada por el software contable integrado TNS. Lo anterior una vez el Contratista cumpla los requisitos y condiciones administrativas y legales necesarias.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

4.1. Requisitos y documentos. El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

Debe aportar los siguientes documentos jurídico-financieros-administrativos para su habilitación:

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
FACTORES ECONÓMICOS
* **Propuesta Económica.** En la cual debe detallar los valores de los bienes con la información, cantidades y características requeridas por la Entidad, indicando impuestos y demás información de importancia. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
FACTORES HABILITADORES JURIDICOS
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio que presenta propuesta formal.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales y Medidas Correctivas** (Policía).
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal, según el caso, aportando simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. **Nota:** No se acepta afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.
* **Experiencia.** Aportar al menos dos (2) contratos suscritos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.

4.2. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
d) Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.

4.3. Requisitos generales para participar en el proceso. Los interesados en participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

1) Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR ó tener reportes judiciales o de policía.
5) No registrar antecedentes disciplinarios.
6) Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.

4.4. Obligaciones del futuro contratista.

El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima que el valor del futuro contrato, puede ascender hasta la suma TOTAL DE **$12´556.880,oo** Mcte. conforme a la programación presupuestal del IDS y a propuesta de mercado que sustenta el valor asignado para la presente contratación, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscal.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los servicios y/o elementos, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los demás costos y gastos directos, así como la utilidad esperada del proponente en desarrollo al negocio comercial.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el desarrollo del presente proceso, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°001225 del 25 de junio de 2024** expedido por quien ejerce las funciones de jefe de Presupuesto en el INSTITUTO. DEPARTAMENTAL DE SALUD.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de entrega de los bienes, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato y determina que no es necesario cobijar con garantías o pólizas de cumplimiento los acuerdos contractuales correspondientes de entregar el uno y reconocer y pagar el otro.

10. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través de la Profesional Universitaria responsable del Programa Control de Vectores, LEIDI YOHANA YAÑEZ MONTAÑO, quien ejercerá como supervisora y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

Los Supervisores ejercerán, en nombre del IDS, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, es responsabilidad de éstos, la revisión de los documentos y soportes contractuales que se generen en desarrollo del contrato respectivo.

La aceptación de la designación y notificación del profesional como supervisor del futuro contrato se surte y se da por asumida con la firma de éste en el presente documento de estudios previos cuyo contenido y justificación son de su autoría y de conformidad con las Circulares Internas sobre la materia expedidas por el Director de la entidad, no siendo necesario otra formalidad de notificación diferente.

11. ANEXO TÉCNICO – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

4.1. Especificaciones Esenciales del Contrato. Se detallan las cantidades y especificaciones de los bienes a adquirir:

CANT.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS
40	Respirador 3M 6200 Media cara de Elastómero Talla M para vapores orgánicos G/Ácidos Paquete x 12 unidades
80	Cartucho 3m 6003 Vapores orgánicos G/Ácidos Paquete x 2 unidades. Cartuchos cambiables con carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio
80	Prefiltro 3M 5N11 N95 Material particulado brinda una efectiva e higiénica protección respiratoria contra aerosoles sólidos y líquidos sin aceite unidad
80	Retenedor 3M 501 Prefiltro 5N11 Serie 5000 Elaborado en polipropileno, utilizado para sujetar los filtros 5N11 y 5P71 de 3M (MR) en los respiradores de la serie 5000 de 3M (MR) y cartuchos de la serie 6200 de 3M (MR). Retenedor para filtros de respirador reusable tono claro unidad
40	Par de Guante en Nitrilo verde 13 pulgadas G80. Composición Nitrilo (100%). Dedos texturizados en acabado diamantado. No tienen látex ni siliconas en su composición. Tienen un forro interno en algodón para mayor frescura. Protección con el contacto con solventes, combustibles y grasas. Texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre. Recubrimiento externo en nitrilo verde contra la penetración de sustancias químicas.
40	Gafas Spy Claro Af Steelpro. Lente clásico certificado, ultra liviano de policarbonato resistente a impactos, marco de nylon, adaptable a la mayoría de los rostros. Cuenta con sistema Anti-Empañante, Anti-Rayadura y filtro 99,9% de protección UV.
40	Guante negro Poliuretano Nylon Edge Sensilite 48-126 Ansell. Hecho con un forro de poliéster negro, blanco o gris de calibre 15 altamente cómodo y diestro, El guante de trabajo industrial EDGE 48-126 combina un forro de punto sin costuras con una muñeca de punto elastizada sumergida en un revestimiento de poliuretano negro.
40	Casco contratista I Blanco Dieléctrico o con Rachet
40	Audífono tapa oído T/Copa Cm 501 ensamblador Casco Nrr 22 DB Steelpro.

12. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, versión 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar los siguientes para el presente proceso, obligatorio hasta el 3 nivel del clasificador:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461820	Protección de la respiración	46182001	Máscaras o accesorios
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461820	Protección de la respiración	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461818	Protección y accesorios para la visión	46181804	Gafas protectoras
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181504	Guantes de protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461817	Protectores de cara y cabeza	46181704	Cascos de seguridad
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161514	Audífonos

13. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

14. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo, es tangible la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente CONVOCATORIA, a fin de garantizar entre otros, la protección del personal que maneja insumos de control químico en el Subgrupo Control de Vectores y permitir de esta manera la ejecución de las tareas operativas que se tienen programadas, además de poder dar cumplimiento a los acuerdos sindicales en dicho punto.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

Justifica:

LEIDI YOHANA YAÑEZ MONTAÑO
Coordinadora Subgrupo Control Vectores

Proyecta: Jairo Valero. P.E./RR.FF.
Revisa: Ing. José Uribe. Coordinador Salud Pública